

Finalidad: Contratación de una mediadora intercultural con perspectiva de género en el CMIM.

- Crédito presupuestario: 01.19.31.18.00.460.00.
- Programa: 32G.
- Cantidad concedida: 20.000 euros.
- Beneficiaria: Ayuntamiento de Lepe.

Finalidad: Contratación de una mediadora intercultural con perspectiva de género en el CMIM.

- Crédito presupuestario: 01.19.31.18.00.460.00.
- Programa: 32G.
- Cantidad concedida: 20.000 euros.
- Beneficiaria: Ayuntamiento de Linares.

Finalidad: Contratación de una mediadora intercultural con perspectiva de género en el CMIM.

- Crédito presupuestario: 01.19.31.18.00.460.00.
- Programa: 32G.
- Cantidad concedida: 18.634,50 euros.
- Beneficiaria: Ayuntamiento de Marbella.

Finalidad: Contratación de una mediadora intercultural con perspectiva de género en el CMIM.

- Crédito presupuestario: 01.19.31.18.00.460.00.
- Programa: 32G.
- Cantidad concedida: 20.000 euros.
- Beneficiaria: Ayuntamiento de Mijas.

Finalidad: Contratación de una mediadora intercultural con perspectiva de género en el CMIM.

- Crédito presupuestario: 01.19.31.18.00.460.00.
- Programa: 32G.
- Cantidad concedida: 18.500,24 euros.
- Beneficiaria: Ayuntamiento de Nerja.

Finalidad: Contratación de una mediadora intercultural con perspectiva de género en el CMIM.

- Crédito presupuestario: 01.19.31.18.00.460.00.
- Programa: 32G.
- Cantidad concedida: 20.000 euros.
- Beneficiaria: Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Finalidad: Contratación de una mediadora intercultural con perspectiva de género en el CMIM.

- Crédito presupuestario: 01.19.31.18.00.460.00.
- Programa: 32G.
- Cantidad concedida: 20.000 euros.
- Beneficiaria: Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Finalidad: Programa para desarrollo e impulso de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones en las asociaciones de mujeres.

- Crédito presupuestario: 01.19.31.01.00.740.02.
- Programa: 32G.
- Cantidad concedida: 154.000 euros.
- Beneficiaria: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

Finalidad: Programa de Integración Sociolaboral para Mujeres con especiales dificultades de inserción.

- Crédito presupuestario: 01.19.31.18.00.780.00.
- Programa: 32G.
- Cantidad concedida: 1.350.000 euros.
- Beneficiaria: Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo.

Finalidad: Intervención psicológica grupal con mujeres víctimas de violencia de género.

- Crédito presupuestario: 01.19.31.01.00.480.04.00.
- Programa: 32G.
- Cantidad concedida: 130.000 euros.
- Beneficiaria: Colegio Oficial de Psicólogos de Andalucía Oriental.

Finalidad: Intervención psicológica grupal con mujeres víctimas de violencia de género.

- Crédito presupuestario: 01.19.31.01.00.480.04.00.
- Programa: 32G.
- Cantidad concedida: 130.000 euros.
- Beneficiaria: Colegio Oficial de Psicólogos de Andalucía Oriental.

Finalidad: Programa de atención psicológica grupal a desarrollar en el ámbito municipal.

- Crédito presupuestario: 01.19.31.18.00.48004.00.
- Programa: 32G.
- Cantidad concedida: 251.548 euros.
- Beneficiaria: Colegio Oficial de Psicólogos de Andalucía Oriental.

Finalidad: Programa de atención psicológica grupal a desarrollar en el ámbito municipal.

- Crédito presupuestario: 01.19.31.18.00.48004.00.
- Programa: 32G.
- Cantidad concedida: 293.452 euros.
- Beneficiaria: Colegio Oficial de Psicólogos de Andalucía Oriental.

Sevilla, 9 de enero de 2006.- La Secretaria General, María Salas Rodríguez.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ORDEN de 5 de febrero de 2007, por la que se dejan sin efecto la Orden de 10 de enero de 2005, prorrogada por la Orden que se cita, y el art. 6 de la Orden de 9 de mayo de 2005.*

Mediante Orden de 10 de enero de 2005 (BOJA núm. 15, de 24 de enero de 2005, corrección de errores en BOJA núm. 96, de 19 de mayo), prorrogada por Orden de 17 de enero de 2006 (BOJA núm. 27, de 9 de febrero), se revocó la delegación de determinadas competencias en relación con el Centro Andaluz de Flamenco y se acordó su delegación en la Secretaría General Técnica. A su vez, el artículo 6 de la Orden de 9 de mayo de 2005 (BOJA núm. 103, de 30 de mayo), por la que se delegan determinadas competencias, estableció previsiones específicas respecto del Centro Andaluz de Flamenco.

La asignación de funciones en relación con los programas de Flamenco aconseja dejar sin efecto lo dispuesto en las mencionadas Órdenes.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

## D I S P O N G O

Dejar sin efecto la Orden de 10 de enero de 2005 (BOJA núm. 15, de 24 de enero, corrección de errores en BOJA núm. 96, de 19 de mayo), prorrogada por Orden de 17 de enero de 2006 (BOJA núm. 27, de 9 de febrero), así como el artículo 6 de la Orden de 9 de mayo de 2005 (BOJA núm. 103, de 30 de mayo), por la que se delegan determinadas competencias.

Sevilla, 5 de febrero de 2007

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura